

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

*RESOLUCIÓN del Presidente de Confederación Hidrográfica del Ebro de aprobación del canon de regulación del embalse del Val 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y el artículo 5 del R.D. 984/1989 de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio 1º de Explotación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró cálculo del canon de regulación del embalse del Val 2018, acompañado de estudio técnico y económico, este último efectuado con la participación de la Junta de explotación nº 4 (sesión del día 22 de marzo de 2018).

A la vista de todo ello, en fecha 20 de abril de 2018 la Dirección Técnica de este Organismo procedió a la aprobación de la propuesta del canon de regulación del embalse del Val 2018, a los efectos previstos en el mencionado artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y para sometimiento de los valores propuestos a información pública.

A tal efecto, con fechas 29 de mayo, 30 de mayo y 1 de junio de 2018 se publicó en los Boletines Oficiales de Navarra, Zaragoza y Soria respectivamente, anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días hábiles la siguiente propuesta de valores contenida en el canon de regulación del embalse del Val 2018:

ha. Riegos anteriores al embalse	12,85831182 €/ha
m <sup>3</sup> . Agua en riegos anteriores al embalse	0,00153215 €/m <sup>3</sup>
m <sup>3</sup> . Abastecimientos anteriores al embalse	0,01115345 €/m <sup>3</sup>
m <sup>3</sup> . Usos industriales no consuntivos	0,00557672 €/m <sup>3</sup>
ha. Riegos posteriores al embalse	89,22759652 €/ha
m <sup>3</sup> . Abastecimientos posteriores al embalse	0,05576725 €/m <sup>3</sup>
m <sup>3</sup> . Usos industriales consuntivos	0,05576725 €/m <sup>3</sup>
ha. Riegos acequia de Irués	0,19030301 €/ha
m <sup>3</sup> . Agua en riegos acequia de Irués	0,00002268 €/m <sup>3</sup>

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 302 del R.D. 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en ejercicio de la competencia atribuida por los artículos 30.d) y 30 e) del R.D. Legislativo 1/2001 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 33.2.i) del R.D. 927/1988 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, esta Presidencia ha resuelto aprobar el canon de regulación del embalse del Val 2018, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la presente Resolución tiene carácter económico administrativo por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a



## Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 87

Lunes, 30 de julio de 2018

Confederación Hidrográfica del Ebro y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 222, 223, 225, 229 y 235 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, julio de 2018.– La Secretaria General, M<sup>a</sup> Dolores Pascual Vallés.

1723

BOPSO-87-30072018